

DECRETO N° 527 /

TEMUCO, 30 SEP 2021

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas, por "Adquisición Institucional para Alumnos de la Escuela Boyeco".
2. El Decreto Alcaldicio N°373 de fecha 09 de julio de 2021, que adjudica la licitación 5060-159-L121, Adquisición Institucional para Alumnos de la Escuela Boyeco.
3. La orden de compra N°5060-711-SE21 de fecha 13 de julio de 2021, aceptada por el proveedor Patricia del Carmen Orostica Salinas Rut:
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición Institucional para Alumnos de la Escuela Boyeco.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Adan Morales Rañileo, que acredita disconformidad por la Adquisición Institucional para Alumnos de la Escuela Boyeco.
2. Que, la orden de compra N°5060-711-SE21, Adquisición de Institucional para Alumnos de la Escuela Boyeco fue enviada el 13 de julio de 2021 y aceptada el 13 de julio de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 30 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 12 de agosto de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 09 de septiembre del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% por día corrido de atraso, esto es, la suma total de \$1.760.000, lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y la tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.
5. Que, la municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto total del contrato adjudicado.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor total de la licitación, resultando un total de \$1.320.000 (un millón trescientos veinte mil pesos) a proveedor, Grupo Coopers SPA. Rut:76.863.863-2
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Zenteno 391, Temuco, Chile.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-711-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Patricia Orostica Salinas Rut:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

JBE/AVV/mcc

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificación)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**

